



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Restitución Nro. 11001-40-03-047-2020-00577-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **Resuelve:**

1º Conceder en el efecto **devolutivo** y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (reparto), el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra el auto emitido el 6 de octubre de 2023. [009 expediente electrónico/Incidente de nulidad].

2º Por Secretaria, remítase el **expediente** al superior (inc. 4º, numeral 3 art. 323 en concordancia con el inc. 1º, art. 324 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-3)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1fb6cb0bae85073dce7d5ac21cec94fcd840fa39ace8c5c331afa4eb427038f**

Documento generado en 24/10/2023 10:08:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 25 de octubre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.